

# PARLAMENTOS SENSIBLES AL GÉNERO: EVIDENCIAS DESDE EL CASO DEL PARLAMENTO VASCO

Arantxa Elizondo, Universidad del País Vasco  
María Silvestre, Universidad de Deusto

## 1. INTRODUCCIÓN<sup>1</sup>

Este artículo analiza la igualdad de mujeres y hombres en el Parlamento Vasco tomando como punto de partida el concepto de parlamentos sensibles al género. El estudio engloba la representación descriptiva (entendida como la proporción de mujeres y hombres), la representación sustantiva de las mujeres (a través de su rol en los puestos de liderazgo institucional y en el impulso de medidas relacionadas con la igualdad de género) así como el análisis de las acciones de igualdad desarrolladas en el nivel del funcionamiento del parlamento. En cuanto a la delimitación temporal, se tienen en cuenta los datos referidos a las distintas legislaturas transcurridas durante el siglo XXI, es decir, las formadas como resultado de las elecciones de 2001, 2005, 2009, 2012, 2016 y 2020. Esta perspectiva temporal permite mostrar tanto el panorama actual como la óptica evolutiva de los últimos 20 años.

El concepto de Parlamentos sensibles al género hace referencia a un parlamento que responde a las necesidades de mujeres y hombres en su composición, estructura, procesos y outputs y que busca eliminar las barreras para la plena participación de las mujeres (Palmieri, 2019:177). Su definición incluye elementos como la presencia equilibrada de mujeres y hombres, las normas y prácticas que regulan la actividad parlamentaria, la cultura parlamentaria, así como la legislación y otros productos generados por el parlamento (Childs and Palmieri, 2020). La aplicación de este concepto a un caso concreto de estudio, el Parlamento Vasco, contribuye a buscar evidencias desde una óptica integral sobre el grado de igualdad alcanzado por los parlamentos en la actualidad.

## 2. MARCO TEÓRICO

### 2.1. De la representación descriptiva a la representación sustantiva

A partir de los años 80 del siglo XX se fue desarrollando una línea de investigación en Ciencia Política orientada a analizar la incorporación de las mujeres a las instituciones políticas y, en particular, a los parlamentos. En un primer momento, la investigación se centró en el número y las características de las mujeres que iban entrando a las instituciones. En el caso de España, entre las primeras publicaciones sobre la incorporación de las mujeres a la política, hay que destacar la obra pionera de Astelarra (1990). Posteriormente aparecerían las obras de Uriarte y Elizondo (1997), Gallego (1997) y, más adelante, la de Diz Otero y Lois González (2007). Todas ellas abordaban diferentes aspectos generales que afectan el acceso de las mujeres a la política. Además, algunos estudios analizaron de forma específica las características de las mujeres políticas: es el caso del estudio de Valiente, Ramiro y Morales sobre el Congreso de España (2003) y el de Roig i Berenguer sobre el Parlamento de Cataluña, el Congreso y el Parlamento Europeo (Roig i Berenguer, 2009). También Pastor analizó en 2011 los rasgos de las élites

---

<sup>1</sup> Este artículo presenta una parte del contenido del estudio financiado por el Instituto Vasco de Administración Pública en la convocatoria de 2020 de ayudas destinadas al fomento de la investigación sobre temas relacionados con la Administración Pública, el Derecho Público, o la Ciencia de la Administración.

políticas parlamentarias en España encontrando que la presencia de mujeres facilita que la agenda de género esté presente, aunque eso no suponga que su estilo de trabajo sea muy diferente al de los hombres (Pastor, 2011: 154). En contexto institucional vasco se han realizado varios estudios sobre la presencia de mujeres en las instituciones políticas. Los más destacados han sido los de Elizondo y Martínez (1997), Elizondo (1999, 2000, 2004), Elizondo, Novo, Martínez y Casillas (2005), Elizondo, Novo, Martínez y Almirante (2009) y Campos (2016). La mayoría se basan en el análisis de los datos cuantitativos de la evolución de la presencia de mujeres. La única excepción es el estudio de Elizondo y Martínez (1997) que abordaba la relación entre las mujeres políticas y las iniciativas de género encontrando que en el periodo analizado (1980-1994) las mujeres parlamentarias no se habían distinguido por su protagonismo en las escasas iniciativas tramitadas en aquella época en el Parlamento Vasco en relación a la igualdad de mujeres y hombres.

Los estudios politológicos en el nivel internacional se han orientado también al impacto de la incorporación política de las mujeres en el funcionamiento de las propias instituciones, analizando si su entrada cuantitativa supone cambios sustantivos en la política y buscando definir la diferencia que las mujeres generan (Palmieri, 2019: 174). Esta cuestión ha generado un fecundo campo de investigación que busca la conexión entre la representación descriptiva, cantidad de mujeres y hombres en los parlamentos y la representación sustantiva, lo que efectivamente hacen mujeres y hombres (Carroll 2001 y 2002; Dodson, 2006; Celis, Childs, Kantola y Krook, 2008; Koning, 2009; Lombardo y Meier, 2014; Celis y Childs, 2020). Siguiendo el argumento que Phillips planteó en su obra seminal de 1995, algunos estudios encuentran que el incremento de mujeres en los parlamentos influye en el grado en que estas instituciones defenderán las preferencias de las mujeres. Otros estudios ponen en cuestión que esa relación directa se mantenga en la actualidad y encuentran que las preferencias políticas de las mujeres están incluso mejor reflejadas que las de los hombres en los parlamentos (Dingler, Kroeber y Fortin-Rittberger, 2019: 315). Numerosos estudios han encontrado que las mujeres parlamentarias dan más apoyo a temas feministas (Norris y Lovenduski 1995: 224) y que su participación ha traído un mayor énfasis en la agenda de los intereses de las mujeres (Wängnerud, 2000: 85; Kaiser 1999:2-3; Childs 2001). Estos intereses incluyen cuestiones como la igualdad de mujeres y hombres, los derechos reproductivos, los cuidados, el empleo de las mujeres y la violencia de género (Reingold, 2000; Valiente, Ramiro y Morales, 2003; Rodríguez Gustá 2008; Santana, Collar y Aguilar, 2015). Ello se debe a que las diferencias en la experiencia vital generan valores y prioridades de género que se traducen en temas políticos específicos (Mateo, 2005: 118).

## 2.2. Institucionalismo Feminista y Parlamentos sensibles al género

El Institucionalismo Feminista es un enfoque teórico orientado a analizar cómo operan las normas de género dentro de las instituciones y cómo los procesos institucionales construyen y mantienen dinámicas de poder de género. Desde este enfoque, que ha cobrado fuerza durante la última década, se aborda la manera en las mujeres acceden a instituciones masculinizadas donde tanto las reglas formales como las normas y prácticas informales reflejan las pautas de los comportamientos de género y, con frecuencia, priman las necesidades y preferencias de los hombres (Lovenduski, 2005; Krook y Mackay, 2011; Kenny, 2014; McRae y Weiner, 2017). El institucionalismo feminista subraya que las desigualdades entre las mujeres y los hombres son estructurales y que las instituciones no son neutrales sino que están generizadas (Krook y Mackay, 2011). Los estudios sobre la menor presencia y protagonismo político de las mujeres realizados desde este prisma ponen el énfasis en analizar las resistencias a los cambios que existen en las

instituciones concretas pero también en detectar quiénes son agentes críticos que, dentro de las mismas, pueden contribuir a esos cambios y, asimismo, en conocer las dinámicas de inclusión y exclusión existentes en cada contexto institucional (Childs y Krook, 2009; MacKay y Chappell, 2010; Miller, 2021).

El concepto de Parlamentos sensibles al género se nutre de las premisas del enfoque del Institucionalismo Feminista enunciado más arriba. La mayor aportación del concepto es que ofrece una visión integral del parlamento en el sentido de que considera todas las funciones que realiza en el sistema social y político. El concepto de Parlamentos sensibles al género fue utilizado por primera vez en 2001 por la Commonwealth Parliamentary Association en la publicación *Gender Sensitizing Commonwealth Parliaments*, . No obstante, fue la Unión Interparlamentaria (IPU) quien contribuyó decisivamente a la difusión del concepto *Gender-sensitive Parliaments* en 2011 en un informe que recogía los resultados de una encuesta sobre la situación de mujeres y hombres en los parlamentos en el mundo (Palmieri, 2011). Dicha encuesta encontró que las mujeres eran de manera abrumadora las principales impulsoras de la igualdad de género en los parlamentos y concluyó que estos debían asumir su parte de responsabilidad. A partir de ese momento se empezaron a plantear las siguientes preguntas: ¿qué están haciendo los parlamentos para fomentar la igualdad de género? ¿son los parlamentos sensibles al género?

El concepto Parlamentos sensibles al género se refiere a la necesidad de que estas instituciones tengan estructuras, operaciones, métodos y formas de trabajo que respondan a las necesidades e intereses de toda la ciudadanía, tanto de las mujeres como de los hombres (Palmieri, 2019: 177). Este concepto está siendo impulsado también por organizaciones internacionales como ONU-Mujeres, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD) o el European Institute for Gender Equality (EIGE). En consecuencia, en los últimos años muchos parlamentos en el mundo están trabajando de forma específica para promover la igualdad de mujeres y hombres y ese proceso implica analizar de manera crítica el funcionamiento de la institución, identificando las barreras invisibles que disuaden la presencia de las mujeres, limitan su participación o dificultan el progreso hacia la igualdad.

Desde un punto de vista académico, esta perspectiva se ha enriquecido recientemente con el enfoque del espacio de trabajo generizado según el cual es de suma relevancia considerar las normas formales pero también las normas informales que configuran el trabajo cotidiano de los parlamentos y que impactan en las formas de trabajar de los parlamentarios y las parlamentarias. Se han analizado algunos elementos de la cultura organizacional parlamentaria, como las dinámicas de reclutamiento y ascenso, las oportunidades para desempeñar distintas funciones parlamentarias o la construcción de identidades y prácticas parlamentarias a través de rituales y ceremonias. Sin embargo, algunos aspectos fundamentales han sido poco estudiados, como la conciliación entre el trabajo y la familia, la contratación del personal parlamentario y las políticas contra el acoso sexual y en razón de sexo (Erikson y Verge, 2020). En todo caso, se han abordado dimensiones como la organización del trabajo, las tareas y funciones asignadas, el liderazgo, las infraestructuras, la interacción entre parlamentarios/as para conocer si existen relaciones y jerarquía generizadas de poder entre las mujeres y los hombres (Erikson y Josefsson, 2020). La propuesta de las cuatro dimensiones elaborada por Childs y Palmieri compila todos los elementos del concepto de Parlamentos sensibles al género (Childs and Palmieri, 2020):

1. Igualdad de participación en el parlamento. Esta dimensión incluye el acceso de las mujeres al parlamento y su participación efectiva en el mismo.
2. Infraestructura parlamentaria. Esta dimensión aborda la forma en que los parlamentos facilitan el trabajo de sus miembros. Abarca los recursos (incluidos los espacios, los edificios,

los muebles) y normas y prácticas que regulan la actividad de las parlamentarias y los parlamentarios.

3. Cultura parlamentaria. Esta dimensión se orienta al funcionamiento real de los parlamentos, más allá de las normas escritas. Para ello explora las normas informales, las prácticas y las dinámicas de poder.
4. Políticas públicas de igualdad de género/representación sustantiva de las mujeres. Esta dimensión aborda los productos generados por el parlamento, la legislación, las políticas públicas y la representación de intereses para analizar si el resultado del trabajo parlamentario contribuye a promover la igualdad de mujeres y hombres.

En suma, la revisión bibliográfica realizada en las líneas previas, permite identificar una serie de elementos teóricos que son de gran utilidad para enfocar el análisis que sigue en las siguientes páginas. En primer lugar, desde un punto de vista cuantitativo, los estudios muestran que sigue siendo indispensable analizar la forma y el ritmo de la incorporación de las mujeres a las instituciones políticas, a los parlamentos en particular. Unido a ello, es relevante considerar cuáles han sido las consecuencias de dicha presencia en la agenda parlamentaria y si puede identificarse la existencia de un umbral o masa crítica a partir de la cual su impacto en el funcionamiento institucional es indiscutible (Dahlerup, 2014: 138). Desde un punto de vista más cualitativo, el enfoque del Institucionalismo Feminista contribuye a desvelar hasta qué punto las instituciones parlamentarias están “generizadas” mediante la referencia a las normas formales pero también las normas informales que configuran el trabajo cotidiano de los parlamentos. Este mismo enfoque nutre el concepto de Parlamentos sensibles al género, que nos sirve como guía en nuestra investigación puesto que posibilita una visión integral del parlamento.

### 3. Apartado metodológico

Este artículo toma como punto de partida el concepto de Parlamentos Sensibles al Género para analizar el estudio de caso del Parlamento Vasco. El análisis engloba la perspectiva evolutiva de los últimos 20 años y tiene en cuenta las tres dimensiones fundamentales en las que se desarrolla la actuación del Parlamento: a) la representación política, b) el desarrollo de las funciones legislativas, de control y de impulso; y c) la dimensión organizativa interna.

El estudio parte de las siguientes hipótesis:

Hipótesis 1. En cuanto a la representación descriptiva, hay una tendencia clara al incremento del número de mujeres en parlamento analizado en las sucesivas legislaturas desde el inicio del Siglo XXI.

Hipótesis 2. En cuanto a la relación entre la representación descriptiva y la representación sustantiva, cuantas más mujeres electas haya, mayor será su presencia en los puestos de liderazgo. Además, cuanto mayor sea la proporción de mujeres en una cámara, más iniciativas de género se plantearán en la misma.

Hipótesis 3. Las mujeres representantes están más implicadas que los hombres en las iniciativas de género, por tanto, su presencia entre las personas proponentes de este tipo de iniciativas será superior a la presencia de los hombres.

Hipótesis 4. Teniendo en cuenta los elementos establecidos en este estudio como requisitos del concepto, a pesar del avance realizado en este sentido, las cámaras analizadas aún no cumplen totalmente con la definición de parlamentos sensibles al género.

Los objetivos específicos que han guiado la investigación para poder validar o refutar las hipótesis previas han sido los siguientes:

1. Analizar la presencia y rol de las mujeres parlamentarias teniendo en cuenta la evolución de la composición por sexo de las cámaras y el papel de las mujeres en los puestos de liderazgo institucional en los principales órganos del Parlamento: Mesa, Junta de portavoces y Diputación Permanente.
2. Analizar la existencia de una Agenda de género en las funciones legislativas, de control y de impulso. Se estudian los distintos tipos de iniciativas de género tramitadas, así como su evolución cuantitativa. Se considera también el papel de la comisión parlamentaria especializada en igualdad de género.
3. Estudiar la relación entre la representación descriptiva y la representación sustantiva de las mujeres analizando la relación entre su presencia cuantitativa y su papel en las iniciativas de género.
4. Analizar las medidas de igualdad puestas en práctica en la organización interna, tanto en el nivel de la gestión de los recursos como en el funcionamiento institucional.

Teniendo en cuenta las dimensiones que configuran el concepto, hemos establecido cuatro requisitos mínimos necesarios para poder cumplir la definición de Parlamentos sensibles al género. El primero se refiere a contar con presencia paritaria de mujeres y hombres en escaños y en órganos de liderazgo, entendida como un mínimo del 40% para cada uno de los sexos. El segundo, requiere la identificación de una agenda de género entendida como un número creciente de iniciativas de género tramitadas en la cámara, teniendo en cuenta fundamentalmente las iniciativas legislativas. El tercer requisito, por su parte, analiza la presencia en el Parlamento de algún tipo de agente crítico que englobe, como mínimo, la existencia y el papel clave de una comisión específica en materia de igualdad y, por último, el cuarto requisito evalúa la existencia de un plan de igualdad vigente que sea de aplicación tanto a los y las representantes como al personal de servicios y apoyo. El documento tiene que incluir una visión integral de las funciones del parlamento

Cada requisito puede operacionalizarse a su vez en diferentes niveles de cumplimiento. Hemos llevado a cabo esta operacionalización para construir un índice de Parlamentos Sensibles al Género (I-PSG) que se aplica y se presenta en el apartado de Conclusiones.

Hay que mencionar, por último, que el análisis de las iniciativas parlamentarias se ha realizado a partir de los descriptores en materia de igualdad entre mujeres y hombres de la base de datos del Parlamento: condición de la mujer, derechos de las mujeres, discriminación sexual, igualdad hombre-mujer, movimiento feminista, participación de la mujer, trabajo femenino. Se trata de descriptores muy condicionados por las materias de las propias iniciativas.

### **3. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS**

#### **3.1. Presencia de mujeres en los escaños**

El Parlamento Vasco representa a la ciudadanía vasca, ejerce la potestad legislativa, elige al Lehendakari del Gobierno Vasco, impulsa y controla la acción del Gobierno Vasco y aprueba los presupuestos de la comunidad autónoma. El Parlamento se compone por 75 escaños que representan a la ciudadanía de los tres territorios históricos que forman la comunidad autónoma de Euskadi (Araba, Gipuzkoa y Bizkaia), aportando cada uno el mismo número de representantes

(25) que se eligen mediante sufragio universal, libre, directo y secreto en elecciones celebradas cada cuatro años.

**Tabla I. PERSONAS ELECTAS AL PARLAMENTO VASCO POR SEXO. 2001-2020**

Año	Total	Total Mujeres	% Mujeres	Total Hombres	% Hombres
2001	75	26	34,7	49	65,3
2005	75	38	50,7	37	49,3
2009	75	34	45,3	41	54,7
2012	75	36	48,0	39	52,0
2016	75	41	54,7	34	45,3
2020	75	37	49,3	38	50,7
<b>TOTAL</b>	450	212	47,1	238	52,9

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Emakunde. 2019. *Cifras: Mujeres y Hombres en Euskadi* y la web del Parlamento Vasco

La composición del Parlamento Vasco por sexo revela que desde 2005 la paridad o representación equilibrada, tal y como se define en la Ley Vasca de igualdad de ese mismo año (cuando los dos sexos están representados al menos en un 40%),<sup>2</sup> está presente en la Cámara de representantes. En dos ocasiones las mujeres han tenido una representación mayor en el Parlamento: en 2005, con un 50,7% de mujeres y en 2016, cuando las mujeres representaron el 54,7% de la Cámara. Hay que señalar que desde 2005 la presencia de mujeres y hombres en el Parlamento Vasco ha estado muy cerca de la paridad “pura” 50/50. No podemos validar una relación unívoca de causa efecto, pero el incremento de las mujeres en el Parlamento Vasco, del 34,7% en 2001 al 50,7% en 2005, coincide con la aprobación de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres (a partir de ahora Ley Vasca de Igualdad), que establecía la paridad en la composición de las listas electorales en tramos de seis nombres.

### 3.2. Mujeres en puestos de liderazgo institucional

La representación sustantiva de las mujeres hace referencia a la actividad que desarrollan en el parlamento, no solo en términos del posible impacto de su actividad sobre la agenda parlamentaria sino también con relación al rol que llevan a cabo en la cámara, en los cargos que ostentan y en el tipo de responsabilidades que asumen.

**Tabla II. COMPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA Y MESA DEL PARLAMENTO VASCO POR SEXO. 2001-2020**

Año	Presidencia		Vicepresi-dencias		Secretarías		Total	Total M		Total H	
	Muj	Hom	Muj	Hom	Muj	Hom		N	%	N	%
2001	0	1	0	2	1	1	5	1	20	4	80
2005	1	0	0	2	1	1	5	2	40	3	60
2009	1	0	1	1	0	2	5	2	40	3	60
2012	1	0	1	1	0	2	5	2	40	3	60
2016	1	0	1	1	1	1	5	3	60	2	40
2020	1	0	1	1	0	2	5	2	40	3	60
<b>Total</b>	5	1	4	8	3	9	30	12	40	18	60

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del *Diagnóstico sobre la igualdad en el Parlamento Vasco 2018* y la web del Parlamento Vasco.

<sup>2</sup> Art. 3.7 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

La presidencia de la Mesa del Parlamento Vasco ha estado presidida por una mujer desde 2005, coincidiendo con la aprobación de la Ley Vasca de Igualdad. El número de vicepresidencias es paritario desde 2009, lo que supone un cambio con respecto a los primeros años del siglo XXI, ya que entre 2001 y 2005 las vicepresidencias estuvieron asignadas a hombres. Por su parte, las Secretarías son los puestos de la Mesa donde persiste una mayor presencia masculina; en legislaturas analizadas ha habido 9 secretarías para hombres y 3 para mujeres.

En términos porcentuales se aprecia claramente el establecimiento de una composición paritaria (40/60) de la Mesa a partir de 2005, tal y como establecía la Ley de igualdad de ese mismo año. Sin embargo, las mujeres solo han representado el 60% en la XI Legislatura; en el resto de Legislaturas con Mesa paritaria, han representado siempre el 40%, es decir, el intervalo más bajo de la paridad.

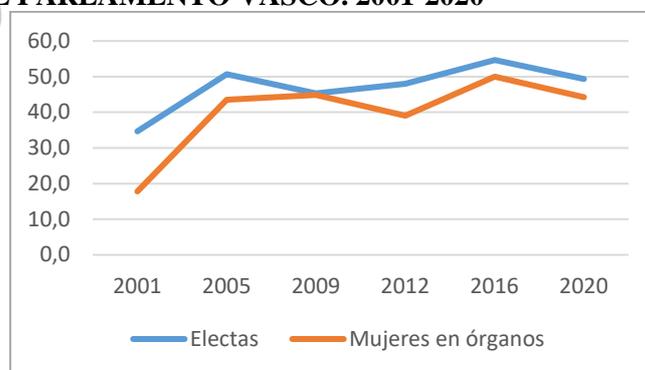
**Tabla III. COMPOSICIÓN DE ÓRGANOS DEL PARLAMENTO VASCO POR SEXO. 2001-2020**

Año	Diputación Permanente		Junta Portavoces		Presidencias Comisiones		Total	Mujeres		Hombres	
	Muj	Hom	Muj	Hom	Muj	Hom		N	%	N	%
2001	2	23	0	5	6	9	45	8	17,8	37	82,2
2005	8	15	1	5	11	6	46	20	43,5	26	56,5
2009	9	14	1	6	12	7	49	22	44,9	27	55,1
2012	7	13	1	4	8	8	41	16	39,0	25	61,0
2016	11	11	1	4	10	7	44	22	50,0	22	50,0
2020	8	12	3	3	8	9	43	19	44,2	24	55,8
<b>Total</b>	45	88	7	27	55	46	268	107	39,9	161	60,1

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del *Diagnóstico de situación del Parlamento Vasco 2018* y la web del Parlamento Vasco.

Un análisis más detallado nos permite observar que la paridad se tambalea en determinados órganos, precisamente en los más importantes. Esto es evidente en la Diputación Permanente donde, a pesar de que se ha incrementado progresivamente el número de mujeres, este nunca ha sido superior al de los hombres; o en la Junta de Portavoces, donde la presencia de 7 mujeres se contraponen a la de 27 hombres en el periodo analizado. Donde sí parece darse un reparto algo más equitativo es en la presidencia de las Comisiones: en este caso, el número de mujeres presidentas de comisiones (55) es superior al de los hombres (46).

**Gráfico 1. EVOLUCIÓN DEL PORCENTAJE DE MUJERES ELECTAS Y EN ÓRGANOS EN EL PARLAMENTO VASCO. 2001-2020**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la web del Parlamento Vasco

Según nos muestra el gráfico, las mujeres solo han equiparado su representación como electas y su participación en órganos relevantes de liderazgo en la IX Legislatura iniciada en 2009, antes y después, se observa que el porcentaje de mujeres electas es superior al porcentaje de mujeres electas asumiendo cargos de liderazgo en el parlamento.

### 3.3. Iniciativas de género en el Parlamento Vasco

A los efectos de esta investigación se ha tomado el concepto propuesto por Archenti y Johnson para definir qué es una iniciativa de género. De acuerdo con esta definición, ha de cumplir alguno de los siguientes requisitos: que la iniciativa se dirija a mujeres, que busque la mejora de las condiciones sociales de las mujeres, que defienda los derechos de las mujeres o que tenga como finalidad promover la igualdad de mujeres y hombres (Archenti y Johnson, 2006: 133). Hay que subrayar las dificultades metodológicas puesto que la base de datos del Parlamento no recoge el sexo de la persona proponente de las iniciativas. Esto implica que el cómputo se ha realizado manualmente a la vista del nombre de pila de las y los parlamentarios.

Los diferentes tipos de iniciativas analizadas en el Parlamento Vasco clasifican a partir de la función parlamentaria que cumplen:

1. Las iniciativas legislativas comprenden los proyectos de ley y las proposiciones de ley.
2. Las iniciativas de impulso engloban proposiciones no de ley, declaraciones institucionales, resoluciones, acuerdos, comunicaciones y planes del gobierno.
3. Las iniciativas de control incluyen interpelaciones, preguntas, solicitudes de información y comparecencias.

La base de datos del Parlamento Vasco cuenta con los siguientes descriptores relativos a la materia de igualdad de mujeres y hombres: condición de la mujer, derechos de las mujeres, discriminación sexual, igualdad hombre-mujer, movimiento feminista, participación de la mujer, trabajo femenino.

A lo largo de toda la andadura del Parlamento se han presentado un total de 965 iniciativas de género de las cuales solo 15 han sido iniciativas parlamentarias legislativas entre las que destacan las que dieron origen a las siguientes leyes:

- La ley de creación de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, 1988
- Ley para la igualdad de mujeres y hombres, 2005
- Por la que se modifica la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Ley sobre creación de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, 2012
- De segunda modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres, aprobada en marzo de 2022.

La Ley de creación de Emakunde nació de una proposición de ley presentada por todos los grupos parlamentarios de la época: PSE, PNV, EA, EE, AP y CDS. Las otras tres iniciativas fueron proyectos de ley presentados por el Gobierno Vasco. El resto de las iniciativas de género son de impulso político (proposiciones no de ley, declaraciones institucionales, comunicaciones y planes del gobierno) y de control e información (interpelaciones, preguntas, solicitudes de información y comparecencias). Llama la atención que hasta la 7ª legislatura (entre 1980 y 2001) solo se presentaron 31 iniciativas de género, así que las 934 restantes se ubican en el periodo analizado en este estudio (desde 2001 hasta 2021).

Se ve un incremento paulatino del número de iniciativas de género a lo largo de las diferentes legislaturas destacando el período 2009-2012, cuando se presentaron 284 iniciativas. La mayoría de las iniciativas de género corresponden a la categoría de control, un 76,6% sobre el total. Un 21,9% corresponde a la función de impulso y las iniciativas legislativas solo han sido 14 en 20 años, un 1,5% sobre el total.

Por lo que respecta a las personas proponentes, hay que señalar que no todas las iniciativas pueden ser planteadas por miembros individuales del Parlamento. De acuerdo con el Reglamento, los y las parlamentarias están capacitados para presentar de forma individual proposiciones de ley y preguntas. Si atendemos al sexo de quien propone estos tipos de iniciativas, un dato sobresale claramente y es que las mujeres son el 88,2% sobre el conjunto y los hombres solo el 11,8%. La diferencia fue incluso mayor en los dos primeros mandatos analizados, entre 2001 y 2009, cuando las mujeres superaban ampliamente el 90% de quienes presentaban las iniciativas.

**Tabla IV. INICIATIVAS DE GÉNERO EN EL PARLAMENTO VASCO POR LEGISLATURA, TIPO Y SEXO DE LA PERSONA PROPONENTE. 2001-2021**

Legislatura	Iniciativas				Proponentes				
	Total	Legislativa	Impulso	Control	Total	Mujeres	% M	Hombres	% H
2001-2005	39	2	8	29	34	33	97,1	1	2,9
2005-2009	102	0	30	72	64	60	93,8	4	6,3
2009-2012	202	3	27	172	160	137	85,6	23	14,4
2012-2016	284	2	53	229	232	202	87,1	30	12,9
2016-2020	246	5	77	164	177	155	87,6	22	12,4
2020-2021*	62	2	9	50	44	40	90,9	4	9,1
<b>TOTAL</b>	934	14	204	716	711	627	88,2	84	11,8
% sobre total	100	1,5	21,9	76,6					

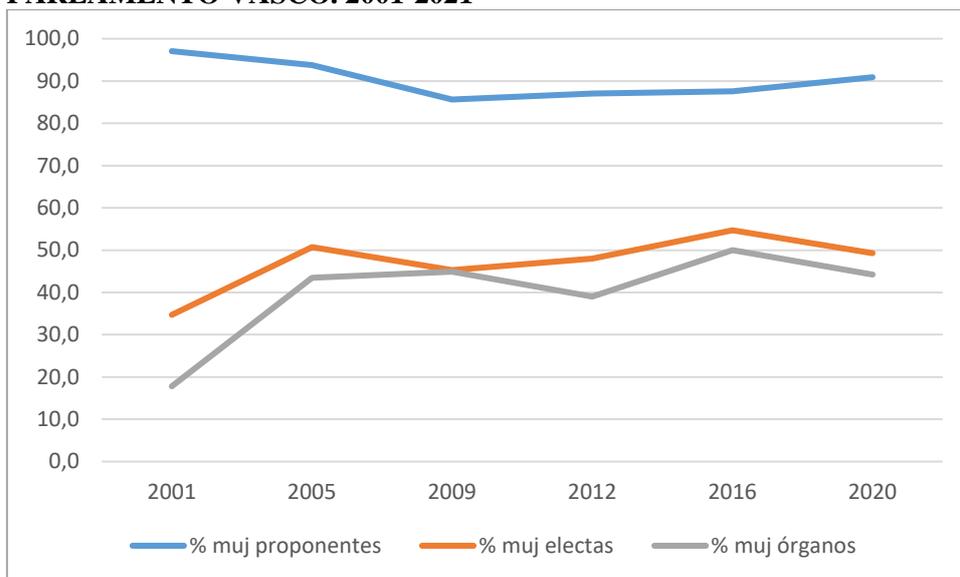
\*legislatura sin finalizar en curso

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la web del Parlamento Vasco

Nota: algunas iniciativas tienen más de una persona proponente y otras vienen propuestas por órganos (grupos parlamentarios, comisiones, etc.); por eso, la suma de las iniciativas por proponente no coincide con el total.

Se ha considerado interesante analizar la correspondencia entre el rol de las mujeres como proponentes de iniciativas de género, su presencia en los escaños y su rol en los órganos institucionales. El siguiente gráfico nos muestra la evolución en los tres indicadores y permite visualizar claramente el desproporcionado protagonismo de las mujeres en las iniciativas de género presentadas en el Parlamento Vasco, con porcentajes que incluso doblan su presencia en escaños y en órganos parlamentarios.

**Gráfico 2. EVOLUCIÓN DEL PORCENTAJE DE MUJERES PROPONENTES DE INICIATIVAS DE GÉNERO, EN ESCAÑOS Y EN LOS ÓRGANOS DEL PARLAMENTO VASCO. 2001-2021**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la web del Parlamento Vasco

En cuanto a las iniciativas de género presentadas por grupos políticos, en cada legislatura los partidos ubicados en la oposición tienen un peso mucho mayor puesto que la actividad es fundamentalmente de control al gobierno. Destaca el caso del PNV, con una gran actividad solo en la legislatura que estuvo en la oposición durante el mandato del Lehendakari socialista Patxi López, cuando presentaron 109 iniciativas, en tanto que en el resto de legislaturas su actividad ha sido casi nula. En el lado opuesto está EH Bildu, grupo que ha presentado el 29,6% del total de iniciativas de género. Le sigue el PSE con el 14,2% de las iniciativas. Elkarrekin Podemos solo ha estado en el Parlamento durante un mandato y la mitad del segundo, desde 2016 hasta la actualidad, y ya acumula el 13,2%. Por tanto, es clara la tendencia a una mayor actividad en los grupos políticos ubicados en la izquierda ideológica.

**Tabla V. INICIATIVAS DE GÉNERO EN EL PARLAMENTO VASCO POR LEGISLATURA Y GRUPO POLÍTICO. 2001-2021**

	Total	PSE	EH BILDU	PNV	PP	Podemos	Aralar	EA	EB	UPyD
<b>2001-2005</b>	39	5	5	0	14	-	-	0	0	-
<b>2005-2009</b>	102	19	6	0	27	-	3	0	0	-
<b>2009-2012</b>	202	0	129	104	12	-	37	1	12	4
<b>2012-2016</b>	284	99	109	0	11	-	-	-	-	11
<b>2016-2020</b>	246	9	27	8	12	104	-	-	-	-
<b>2020-2021*</b>	62	1	0	1	0	19	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	934	133	276	113	76	123	40	1	12	15
<b>% sobre total</b>	100	14,2	29,6	12,1	8,1	13,2	4,3	0,1	1,5	1,6

\*legislatura sin finalizar en curso

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la web del Parlamento Vasco

Nota: algunas iniciativas fueron propuestas por más de un grupo y otras por órganos parlamentarios; por eso la suma de las iniciativas por grupo no coincide con el total.

Con relación a los agentes críticos, definidos como actores que desde dentro de las mismas instituciones contribuyen al avance de las políticas de igualdad, como ya se ha dicho, son fundamentalmente los partidos de izquierda ubicados en la oposición. Analizando el papel de parlamentarias concretas, se observa que Oihana Etxebarrieta (EH Bildu), Lur Etxebarria (EH Bildu), Eukene Arana (Ezker Batua) y Gloria Sánchez (PSE) concentran el 25% de las iniciativas de género presentadas en el Parlamento Vasco en estos 20 años. Se puede concluir que estas cuatro mujeres de partidos de izquierda han sido agentes clave en la definición de la agenda de género en las legislaturas en las que han participado.

#### **4. MEDIDAS DE IGUALDAD EN LA DIMENSIÓN INTERNA**

Como se ha expuesto en el apartado del marco teórico, el concepto de Parlamentos sensibles al género ha tomado del Institucionalismo Feminista la necesidad de incorporar al estudio de los parlamentos su funcionamiento interno y su dimensión como espacios de trabajo. Esta dimensión se aborda aquí mediante el análisis del reglamento, el plan de igualdad y el protocolo de actuación ante casos de acoso sexual y por razón de sexo.

##### 4.1. Reglamento

En los últimos años numerosos reglamentos han ido incorporando disposiciones en relación con la conciliación de la vida familiar con las obligaciones parlamentarias para posibilitar el voto a las y los representantes que están de licencia por maternidad y paternidad, tanto mediante la delegación de voto como mediante la utilización del voto telemático.

El reglamento del Parlamento Vasco recoge los supuestos excepcionales en los que las parlamentarias y los parlamentarios podrán delegar su voto: durante el periodo de descanso por maternidad o paternidad y cuando no sea posible asistir a los debates y votaciones de los plenos por motivo de embarazo, maternidad, paternidad, ingreso hospitalario o enfermedad grave (art. 89.1). Además, en los casos de embarazo, maternidad, paternidad, ingreso hospitalario o enfermedad grave, así como en situaciones excepcionales que impidan la normal presencia de las parlamentarias y parlamentarios en la Cámara, la Mesa podrá autorizar la emisión del voto telemático (art.93).

##### 4.2. Diagnóstico y plan de igualdad

El proceso de elaboración del I Plan de Igualdad del Parlamento Vasco 2018-2021 se puso en marcha en 2017. La empresa consultora Murgibe fue contratada para la elaboración del documento, proceso que duró 6 meses y en el que participaron personas adscritas a distintos servicios y áreas del Parlamento. Para ello, se creó un equipo de igualdad integrado por la presidenta, el letrado mayor, las jefaturas de los diferentes servicios, el personal técnico y auxiliar y el representante de la junta de personal. Como primer paso de ese proceso, se realizó un diagnóstico de la situación de la institución centrado en conocer la situación de la administración parlamentaria, es decir, referido a la plantilla o staff del Parlamento, diagnóstico que está incluido en el mismo documento del plan de igualdad (Parlamento Vasco 2018).

El diagnóstico incluye, en primer lugar, datos generales sobre la presencia de mujeres en parlamentos en el mundo, así como sobre las medidas de igualdad que han implementado. A continuación, recoge numerosos datos cuantitativos sobre la plantilla del Parlamento Vasco

compuesta por 104 personas (55 mujeres y 49 hombres) en relación a variables como edad, antigüedad, formación, responsabilidades familiares, tipo de jornada, tipo de contrato, retribución económica y procesos de promoción. El diagnóstico encuentra cierta segregación horizontal en el sentido de que hay más mujeres en los cuerpos administrativos (67%) y más hombres en el cuerpo técnico superior (67%) y en el cuerpo de servicios auxiliares (65%). Se utilizó también un cuestionario online (que recibió 60 respuestas) para recoger la valoración y la percepción de la plantilla con relación a la igualdad y con la misma finalidad se llevaron a cabo entrevistas a 21 personas. Por último, a pesar de que el dossier se refiere a la plantilla, se ofrecen también datos sobre la composición por sexo de las comisiones y órganos parlamentarios por sexo. Todo ello da como resultado un informe muy completo.

Posteriormente, el documento explica los mecanismos mínimos necesarios que se establecieron para la adecuada gestión del plan de igualdad: una estructura encargada de la coordinación, seguimiento y evaluación del plan, un presupuesto asignado al plan integrado en el presupuesto del Parlamento y un programa de trabajo que se concreta en planes operativos anuales.

El plan de igualdad del Parlamento Vasco se estructura en 4 ejes estratégicos, 11 líneas de acción y 35 actividades o acciones a desarrollar en el periodo de tres años. Estos son los 4 ejes:

1. Gestión del plan de igualdad: Incluye acciones que tienen que ver con la inclusión de criterios de igualdad con relación a la plantilla del Parlamento, en los procesos de acceso y promoción, en la formación y en la participación.
2. Mejorar la conciliación y los usos del tiempo: Aborda la dimensión de la conciliación de la vida familiar y laboral, así como los usos del tiempo (cómo afectan a la plantilla los horarios de reuniones de comisiones y ponencias).
3. Mejorar la salud y el clima laboral: Recoge la referencia al acoso sexual y por razón de sexo, incluyendo la adaptación y difusión del protocolo correspondiente. Asimismo, plantea medidas para impulsar la comunicación entre el staff y el personal político.
4. Comunicación igualitaria y visibilización de la participación política de las mujeres: Incluye medidas relacionadas con el lenguaje, imágenes, formación, así como a la difusión de las aportaciones de las mujeres en las instituciones y en la representación política. Cabe destacar que este eje es el único que apela a la función de representación del Parlamento puesto que el resto del plan de refiere en exclusiva a la plantilla.

El Informe de ejecución del plan de igualdad elaborado en 2020 coincidiendo con el final de la XI legislatura, establece que se han acometido 20 de las 35 acciones definidas en el mismo. Es decir, se ha trabajado sobre el 57 % de las acciones previstas para tres años y se han desarrollado, además, dos acciones no incluidas y de gran calado: la revisión de todos los procesos selectivos desde la perspectiva de género y de la inclusión social y la guía de lenguaje inclusivo para euskera y castellano en favor de un uso normalizado del lenguaje inclusivo en clave de igualdad que atienda al correcto tratamiento y a la visualización social de diferentes colectivos (Parlamento Vasco, 2020).

Como valoración podríamos destacar que tanto el contenido del plan como el diagnóstico previo se refieren casi en su totalidad a la plantilla de la institución, dejando al margen el nivel político, parte esencial del Parlamento. Destaca el tardío cumplimiento de la Ley de Igualdad de 2005, la cual, a pesar de no mencionar específicamente a la institución, marcó el inicio de la aprobación de planes de igualdad como principal herramienta para la implementación de políticas de igualdad en todos los niveles institucionales. Por último, no existe un protocolo específico para prevenir o

actuar en los casos de acoso sexual y por razón de sexo en el Parlamento, sino que la materia está integrada en el Protocolo de resolución de conflictos, que no es de aplicación para parlamentarios y parlamentarias.

## 5. CONCLUSIONES

Retomamos las hipótesis y constatamos su validación en el caso de estudio realizado. Se cumple la primera hipótesis puesto hay una tendencia clara al incremento del número de mujeres en las sucesivas legislaturas desde el inicio del siglo XXI, sobre todo a partir de 2005, año de la aprobación de la Ley Vasca de Igualdad y con ella, de las disposiciones sobre paridad en las candidaturas electorales. Actualmente en el Parlamento Vasco el porcentaje de mujeres se acerca al 50% y en las tres Juntas Generales las mujeres ocupan más de la mitad de los escaños. La presencia paritaria en los escaños es, pues, una realidad. La segunda hipótesis, que relaciona la representación descriptiva con la sustantiva, se cumple, aunque no de una manera rotunda ni definitiva. Por lo que respecta a la primera parte de la hipótesis, es cierto que el mayor número de mujeres electas ha supuesto una mayor presencia de las mismas en los puestos de liderazgo institucional, pero esto no ocurre de manera automática ni en todos los ámbitos de poder. Se observa que órganos clave como la Junta de Portavoces y la Comisión permanente son espacios en los que parece costar más alcanzar la paridad en tanto que ha sido más sencillo lograrlo en la presidencia de las comisiones parlamentarias. Por lo que respecta a la segunda parte de la hipótesis, efectivamente, al mismo tiempo que ha ido aumentando la presencia de mujeres en las cámaras también se ha dado un incremento en el número de iniciativas de género tramitadas, la gran mayoría de control. Para comprobar la tercera hipótesis se ha tenido en cuenta el rol que las mujeres han jugado como proponentes de las iniciativas de género con su presencia en los escaños y en los órganos de liderazgo. La comparación de los tres datos ha desvelado la desproporcionada actividad de las mujeres en las iniciativas de género, con porcentajes mucho más elevados entre las personas proponentes que entre los escaños y órganos institucionales. Por último, la cuarta hipótesis hace mención a los requisitos establecidos en este trabajo para poder hablar de Parlamentos sensibles al género. Precisamente, este aspecto es una de las innovaciones aportadas por esta investigación, la aplicación del concepto y de sus elementos a las instituciones parlamentarias de Euskadi.

Procedemos a comprobar el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en este estudio para aplicar el concepto de Parlamento sensible al género a nuestro caso. Para ello, hemos operacionalizado los requisitos en diferentes niveles de cumplimiento y les hemos asignado una puntuación a cada nivel: de 1 a 3 según nivel de cumplimiento bajo, medio o alto. Esto nos permite afinar la clasificación del Parlamento en función del grado de compromiso e intensidad en su grado de sensibilidad de género en cada una de las Legislaturas del Parlamento Vasco del siglo XXI (de 2000 a 2021). El valor mínimo del Índice de Parlamentos Sensibles al Género (I-PSG) es cero y su valor máximo es doce. Hemos transformado el índice en porcentaje de cumplimiento y hemos calculado el I-PSG de serie con base a 2005 y con base a 2021 para analizar la evolución del mismo teniendo en cuenta la fecha de aprobación de la Ley de Igualdad autonómica (2005) y orgánica (2007).

**Tabla VI. CONSTRUCCIÓN DEL ÍNDICE PARLAMENTOS SENSIBLES AL GÉNERO (I-PSG)**

Requisitos para Parlamentos Sensibles al Género	Puntuación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Requisito 1: Contar con una presencia paritaria de mujeres y hombres en escaños y en órganos de liderazgo, entendida esta como un mínimo del 40% para cada uno de los sexos.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Nivel bajo: Presencia paritaria de mujeres entre el 40% y el 50%</li> </ul>	1
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Nivel medio: Presencia paritaria de mujeres por encima del 50%</li> </ul>	2
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Nivel alto: Presencia paritaria de mujeres por encima del 50% y presidencia de las mujeres en los órganos de liderazgo.</li> </ul>	3
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Requisito 2. Identificación de una agenda de género entendida como un número creciente de iniciativas de género tramitadas.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Nivel de cumplimiento bajo: Existencia de una agenda de género con funciones de control que permanece estable en el tiempo (en cuanto a número de iniciativas)</li> </ul>	1
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Nivel de cumplimiento medio: Existencia de una agenda de género en las funciones de control con tendencia creciente.</li> </ul>	2
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Nivel de cumplimiento alto: Existencia de una agenda de género en las funciones de control y en la función legislativa en la que se presentan iniciativas consensuadas entre diferentes grupos políticos.</li> </ul>	3
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Requisito 3: Presencia de algún tipo de agente crítico que englobe, como mínimo, la existencia de una comisión específica en materia de igualdad.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Nivel bajo: Inexistencia de una comisión específica en materia de igualdad.</li> </ul>	1
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Nivel medio: Existencia de una comisión específica cuya denominación no se refiere directamente a "igualdad", "género" o "feminismo".</li> </ul>	2
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Nivel alto: Existencia de una comisión específica cuya denominación recoge expresamente conceptos como "igualdad", "género" y/o "feminismo".</li> </ul>	3
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Requisito 4: Existencia de un plan de igualdad vigente que sea de aplicación tanto a los y las representantes como al personal de apoyo. El documento tiene que incluir una visión integral de las funciones del parlamento.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Nivel de cumplimiento bajo: Plan de igualdad de aplicación únicamente al personal del Parlamento (staff)</li> </ul>	1
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Nivel de cumplimiento medio: Plan de igualdad de aplicación al personal del Parlamento y al personal político.</li> </ul>	2
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Nivel de cumplimiento alto: Plan de igualdad de aplicación a todo el personal del Parlamento (staff y nivel político) y con objetivos, acciones y medidas referidas a todas las funciones de la cámara.</li> </ul>	3

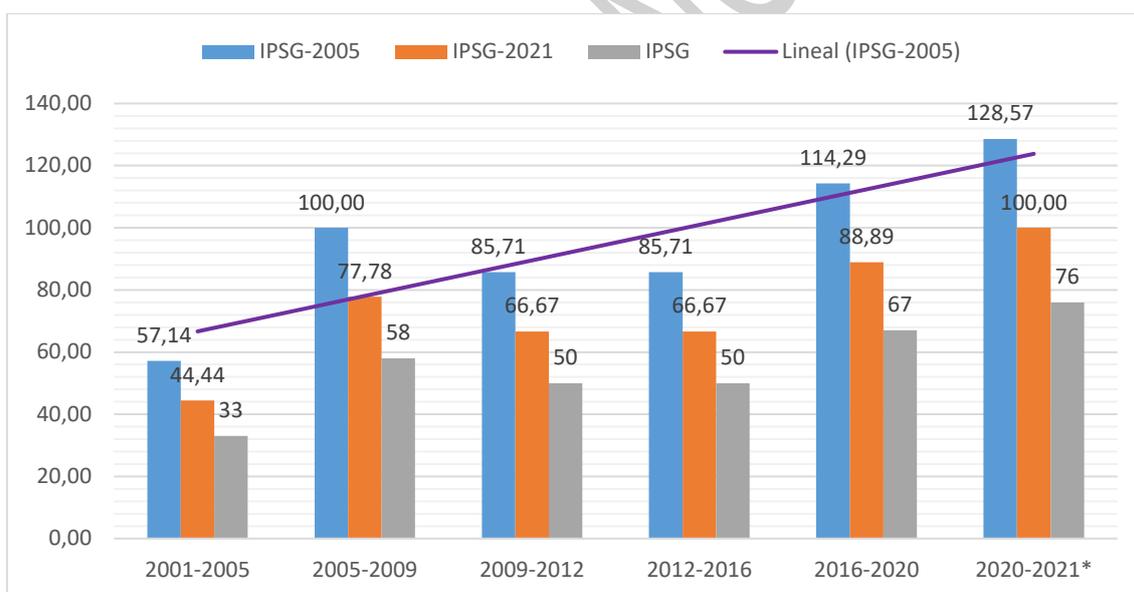
Fuente: Elaboración propia

**Tabla VII. APLICACIÓN DEL I-PSG LEGISLATURAS PARLAMENTO VASCO (2000-2021)**

Legislaturas Parlamento Vasco	Cálculo del índice I-PSG				I-PSG (Puntuación mínima = 0; Puntuación máxima= 12)	I- PSG (%)	I-PSG en serie con base 2005- 2009	I-PSG en serie con base 2021
	Requisito 1	Requisito 2	Requisito 3	Requisito 4				
VII 2001-2005	0	2	2	0	4	33%	57,14	44,44
VIII 2005-2009	3	2	2	0	7	58%	<b>100,00</b>	77,78
IX 2009-2012	1	2	3	0	6	50%	85,71	66,67
X 2012-2016	1	2	3	0	6	50%	85,71	66,67
XI 2016-2020	3	2	3	0	8	67%	114,29	88,89
XII 2020-2021*	3	2	3	1	9	75%	128,57	<b>100,00</b>

Fuente: Elaboración propia

**Gráfico 3. I-PSG: ÍNDICE PARLAMENTOS SENSIBLES AL GÉNERO APLICADO AL PARLAMENTO VASCO (LEGISLATURAS 2000-2021)**



Fuente: Elaboración propia

El gráfico recoge el índice Parlamentos Sensibles al Género (I-PSG) (en formato porcentaje) y los índices de serie en base a la legislatura de 2005-2009 (atendiendo a que las leyes de igualdad autonómica y española se aprobaron respectivamente en 2005 y 2007) y con base a la última legislatura. El índice no creció con respecto a 2005 hasta 2016, pero sí lo hizo atendiendo a la legislatura de “control” (2001-2005) de forma muy significativa. Es decir, la aprobación de las Leyes de Igualdad autonómica de 2005 y estatal de 2007 sí parecen tener una incidencia en el incremento del I-PSG. Si analizamos el índice con base en 2005, observamos que crece un 14,3% en la 11ª Legislatura y un 28,6% en la 12ª Legislatura.

En suma, podríamos afirmar que el Parlamento Vasco cumple con los principales requisitos para entrar en la categoría de parlamento sensible al género en la última Legislatura analizada, la XII de 2020 a 2021. Sin embargo, obtiene 9 puntos de los 12 posibles, por lo que su grado de cumplimiento es del 75%. Se trata de un elevado nivel de sensibilidad al género que mejoraría sustantivamente si el próximo Plan de Igualdad del Parlamento Vasco incluyera medidas y acciones de igualdad que abordaran la promoción y consecución de la igualdad entre mujeres y hombres también en la clase política y en la actividad que le es propia a un Parlamento. Los planes de igualdad no pueden ser únicamente instrumentos para garantizar la justicia social de la mano de la mejora de las condiciones laborales. Cada institución o entidad posee una identidad y una misión concretas, que la transversalidad de género permee su naturaleza y mejore su actividad debe ser también un compromiso de quienes la componen. En el caso de los Parlamentos está en juego la legitimidad democrática de los sistemas políticos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Archenti, Nélica y Niki Johnson (2006). “Engendering the Legislative Agenda With or Without the Quota: A Comparative Study of Argentina and Uruguay”, *Sociologia, Problemas E Práticas* 52, 133-153.

Astelarra, Judith. (1990): *Participación política de las mujeres*. Madrid: CIS.

Campos, Arantza (2016). *Democracia Paritaria en Euskadi 2001-2016, La Participación Sociopolítica de mujeres y hombres en los procesos electorales de la Comunidad Autónoma del País Vasco*. Vitoria: Gobierno Vasco.

Carroll, Susan J. (2001). *The impact of women in public office*. Bloomington: Indiana University Press.

Carroll, Susan. J. (2002). “Representing women: Congress women’s perceptions of their representational roles” en C. Simon-Rosenthal (eds.). *Women transforming congress* (pp. 12-21). Oklahoma City: Oklahoma University Press.

Celis, Karen y Sarah Childs (2020). *Feminist Democratic Representation*. Oxford: Oxford University Press.

Celis, Karen, Sarah Childs, Johanna Kantola y Mona Lena Krook (2008). Rethinking women’s substantive representation. *Representation*, 44 (2), 99-110.

Childs, Sarah y Krook, Mona Lena (2009). “Analyzing women’s substantive representation: From critical mass to critical actors”. *Government and Opposition*, 44 (2), 125-145.

Childs, Sarah (2001). “Attitudinally feminist? The New Labour women MPs and the substantive representation of women”, *Politics*, 21, 3: 178-185.

Childs, Sarah y Sonia Palmieri (2020). *A primer for parliamentary action: Gender-sensitive responses to COVID-19*. UN Women.

Dahlerup, Drude (2014). “The Critical Mass Theory in Public and Scholarly Debates”, en Rosie Campbell y Sarah Childs (eds): *Deeds and words: gendering politics after Joni Lovenduski*, Colchester: ECPR, pp. 137-163.

Dingler, Sarah C., Corinna Kroeber, Jessica Fortin-Rittberger (2019). “Do parliaments underrepresent women’s policy preferences? Exploring gender equality in policy congruence in 21 European democracies”, *Journal of European public policy*, vol 26 (2), pp. 302-321.

Diz Otero, Isabel y Marta Irene Lois González (eds) (2007) *Mujeres, instituciones y política*. Barcelona: Bellaterra, pp. 17-45.

- Dodson, Debra L. (2006.) *The impact of women in Congress*. Oxford: Oxford University Press.
- Elizondo, Arantxa (1999). *La presencia de las mujeres en los partidos políticos de la Comunidad Autónoma del País Vasco*, Vitoria, Gobierno Vasco.
- Elizondo, Arantxa (2000). *Emakumeen Eskubide Politikoak: instituzioak eta alderdiak*, Giza Eskubideei Buruzko Deustu Koadernoak- Cuadernos Deusto de Derechos Humanos, nº 9, Bilbao, Universidad de Deusto.
- Elizondo, Arantxa (2004). “La participación política de las mujeres en Euskadi: datos y reflexiones”, *Revista Feminismo/s*, nº 3, pp. 75-88.
- Elizondo, Arantxa y Eva Martínez (1997). "Women in politics: are they really concerned about equality? An essay on the Basque political system", *European Journal of Women Studies*, Vol. 4, nº 4, pp. 451-472.
- Elizondo, Arantxa, Ainhoa Novo, Eva Martínez e Itziar Casillas (2005). *Participación social y política de las mujeres y los hombres en Euskadi*, Vitoria, Emakunde.
- Elizondo, Arantxa, Ainhoa Novo, Eva Martínez y Jaione Almirante (2009). *La presencia de mujeres y hombres en los ámbitos de toma de decisión en Euskadi*, Vitoria, Emakunde.
- Erikson, Josefina y Cecilia Josefsson (2020). “The Parliament as a Gendered Workplace: How to Research Legislators’ (UN)Equal Opportunities to Represent”, *Parliamentary Affairs*.
- Erikson Josefina y Tània Verge (2020). “Gender, Power and Privilege in the Parliamentary Workplace”, *Parliamentary Affairs*.
- Gallego Méndez, María Teresa (1997). “Mujer y política”, en Ana Isabel Blanco García (coord.) *Mujer, violencia y medios de comunicación*. Universidad de León, pp. 53-62.
- Kaiser Pia (1999). “Party incentives and women’s parliamentary participation: a comparative study of six OECD countries”. Paper. *Annual Meeting of the American Political Science Association (APSA)*.
- Kenny, Meryl (2014). "A Feminist Institutionalist Approach". *Government and Opposition*. 10 (4), pp. 679–684.
- Koning, Edward A. (2009). “Women for women’s sake: Assessing symbolic and substantive effects of descriptive representation in the Netherlands” *Acta Politica*, 44 (2), 171-191.
- Krook, Mona Lena y Mackay, Fiona (2011). *Gender, Politics and Institutions. Towards a Feminist Institutionalism*. Nueva York: Palgrave.
- Lombardo, Emanuela y Meier, Petra. (2014). *The symbolic representation of gender*. London: Ashgate.
- Lovenduski, Joni (2005) *Feminizing Politics*. Cambridge: Polity.
- Mackay, Fiona y Louise Chappell (2010). "New Institutionalism Through a Gender Lens: Towards a Feminist Institutionalism?" *International Political Science Review*. 31 (5), pp. 573–588.
- McRae, Heather y Weiner, Elaine. (2017) *Towards Gendering Institutionalism*. London: Rowman and Littlefield.
- Miller, Cherry M. (2021). *Gendering the Everyday in the UK House of Commons*. Cham: Macmillan, Palgrave
- Palmieri, Sonia (2011). *Gender-Sensitive Parliament*. Ginebra: Inter-Parliamentary Union.
- Palmieri, Sonia (2019). “Feminist Institutionalism and Gender-Sensitive Parliaments: Relating Theory and Practice”, en Marian Sawyer y Kerryn Baker (eds). *Gender Innovation in Political Science*. Cham: Palgrave, Macmillan, pp. 173-194.

Pastor, Raquel (2011). *Género, élites políticas y representación parlamentaria en España*. Valencia: Tirant lo Blanch.

Phillips, Anne (1995). *The politics of presence*. Oxford: Clarendon Press.

Reingold, Beth (2000) *Representing women: Sex, gender and legislative behavior in Arizona and California*. London: University of North Carolina Press.

Rodríguez Gustá, Ana Laura. (2008). “Las políticas sensibles al género: variedades conceptuales y desafíos de intervención”. *Temas y Debates*, 12 (16), 109-129.

Roig i Berenguer, Rosa M<sup>a</sup>. (2009). *La élite parlamentaria femenina en el parlamento de Cataluña, en el Congreso de Diputados y en el Parlamento Europeo (1979-2000)*. Valencia: Tirant lo Blanch.

Santana, Andrés, Coller, Xavier y Aguilar, Susana (2015). “Las parlamentarias regionales en España: masa crítica, experiencia parlamentaria e influencia política”. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 149, 111-130

Uriarte, Edurne y Arantxa Elizondo (eds) (1997). *Mujeres en política: análisis y práctica*. Barcelona. Ariel.

Valiente, Celia, Luis Ramiro y Laura Morales. (2003). “Mujeres en el parlamento: Un análisis de las desigualdades de género en el Congreso de los Diputados”. *Revista de Estudios Políticos*, 121, 179-208.

Wängnerud, Lena (2000). “Testing the politics of presence: women’s representation in the Swedish Riksdag”, *Scandinavian Political Studies* 23/1, pp. 67-91.

## DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL

Commonwealth Parliamentary Association, CPA (2001). *Gender-Sensitizing Commonwealth Parliaments. The Report of a Commonwealth Parliamentary Association Study Group*, Kuala Lumpur.

Commonwealth Parliamentary Association, CPA (2020). *Gender sensitising parliament’s guidelines: standards and a checklist for parliamentary change*.

European Institute for Gender Equality, EIGE (2018). *Gender-sensitive parliament tool*.

Inter-Parliamentary Union, IPU (2011). *Gender-sensitive parliaments*.

Parlamento Vasco (2018). *Diagnóstico sobre la igualdad en el Parlamento Vasco*. Consultora Murgibe.

Parlamento Vasco (2018). *Plan para la igualdad de mujeres y hombres en el Parlamento Vasco 2018-2021*.

Parlamento Vasco (2020). *Plan para la igualdad de mujeres y hombres en el Parlamento Vasco. Informe XI Legislatura*.